EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BARANOA – ATLÁNTICO
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL ALCALDE
PROYECTO	**GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:** • DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO Y ZONA RECREATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SIBARCO, MUNICIPIO DE BARANOA-ATLANTICO • ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE SOFBOL EN EL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO • MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE ARECIO GOENAGA DEL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO
FECHA	ENERO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

1. En alcance a lo determinado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

2. A su vez, el artículo 113 Constitucional señala que debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la comunidad.

3. Que, el artículo 209 determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, implementando la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

4. El inciso segundo del artículo 288 de la Constitución establece las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que determine la ley.

5. Así mismo, el artículo 311 dispone que el Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

6. En armonía con lo anterior, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de coordinación y colaboración, conforme al cual las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones para el logro de los fines estatales, prestando colaboración a las demás entidades para facilitar el cumplimiento de sus competencias y absteniéndose de impedir o entorpecer su ejercicio.

7. Que el artículo 95 de la misma ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo, mediante Contratos interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

8. En concordancia, el artículo 18 de la Ley 617 de 2000 prescribe que los municipios, sin perjuicio de las reglas vigentes sobre asociación de municipios, podrán contratar entre sí, con los departamentos, la Nación o con las entidades descentralizadas de estas categorías, para la prestación de servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, buscando que su atención resulte más eficiente y menos costosa.

9. Que el Plan Municipal de Desarrollo **2024 - 2027 EL SENTIR DE LA GENTE** contempla como LINEA ESTRATEGICA: TERRITORIOS Y ESPACIOS SOSTENIBLES programa Generar espacios seguros para la sana convivencia.

Objetivo

Generar entornos seguros para la sana convivencia

Indicador de resultado	Meta de resultado	Linea Base		Meta cuatrienio	ODS	Dependencia
		Valor	Año			
Tasa de violencia interpersonal por cada 100.000 habitantes	Disminuir en un 10% la tasa de violencia interpersonal por cada 100.000 habitantes	160,76	2022	144,68	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Secretaria de Planeación

Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico

Indicador de Producto	Meta de Producto	Linea Base		Meta cuatrienio	ODS	Dependencia
		Valor	Año			
Espacio público construido	Construir 12.100 metros cuadrados de espacio público con la finalidad de generar entornos seguros para la gente	0	2023	12100	11- Ciudades y comunidades sostenibles	Secretaria de Planeación
Espacio público adecuado	Adecuar 370 metros cuadrados de espacio público con la finalidad de generar entornos seguros para la gente	0	2023	370	11- Ciudades y comunidades sostenibles	Secretaria de Planeación
Parques mantenidos	Realizar mantenimiento a 8 parques con la finalidad de generar entornos seguros para la gente.	0	2023	6000	11- Ciudades y comunidades sostenibles	Secretaria de Planeación

10. Que el Plan Municipal de Desarrollo EL SENTIR DE LA GENTE, no sólo refleja los propósitos del ALCALDE incluidos en el programa de gobierno, sino que también cumple con la territorialización de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" En el mismo sentido, se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo del departamento “Atlántico para el Mundo” y cada una de las estrategias definidas por las distintas instancias del nivel nacional, que brindaron asistencia para la construcción del plan de Desarrollo

11. Que, en este contexto, el Municipio de BARANOA, a través de su Secretaría de Planeación, en ejercicio de las competencias asignadas por la ley y en desarrollo de las metas establecidas en el

Plan de Desarrollo Municipal, ha priorizado proyectos estratégicos que buscan atender de manera incluyente las necesidades de toda la población, asegurando el acceso a espacios seguros para el sano esparcimiento.

12. Que, el propósito fundamental es mejorar las condiciones sociales, culturales y el bienestar de las comunidades, contribuyendo al incremento de la calidad de vida de las personas, sin distinción de género, pertenencia étnica, condición de discapacidad, condición de víctima, ciclo vital, creencias religiosas, afinidad política o manifestaciones culturales.

13. Que, reconociendo la etapa actual de transformación y expansión que vive el Municipio, la Administración Municipal ha definido como objetivos prioritario proyectos encaminados al mejoramiento de la infraestructura de parques y plazas a fin de mejorar sus condiciones de vida y satisfacción de necesidades básicas insatisfechas.

14. Que el mejoramiento de la infraestructura de parques y plazas públicas genera múltiples beneficios de carácter social, urbano, ambiental, económico e institucional, los cuales contribuyen de manera directa al bienestar de la comunidad y al fortalecimiento del espacio público como eje de desarrollo territorial, tales como:

- En primer lugar, el fortalecimiento de parques y plazas **mejora la calidad de vida de la población**, al proporcionar espacios adecuados, seguros y funcionales para la recreación, el esparcimiento, la actividad física y la convivencia ciudadana. Estos espacios promueven hábitos de vida saludables y favorecen la interacción social entre diferentes grupos etarios, fortaleciendo el tejido social y la cohesión comunitaria.
- Así mismo, la intervención y adecuación de estos espacios **incrementa la seguridad ciudadana**, en la medida en que el mejoramiento del mobiliario urbano, la iluminación, las zonas verdes y la accesibilidad reduce condiciones de deterioro y abandono que propician comportamientos delictivos. La recuperación del espacio público fomenta su uso permanente por parte de la comunidad, generando apropiación social y vigilancia natural.
- Desde una perspectiva urbana, el mejoramiento de parques y plazas **contribuye al ordenamiento y embellecimiento del territorio**, fortaleciendo la imagen urbana y el sentido de identidad local. Estos espacios se consolidan como hitos urbanos y puntos de encuentro comunitario, mejorando la percepción del entorno y la valoración del municipio como un lugar atractivo para residentes y visitantes.
- En el ámbito ambiental, las adecuaciones en parques y plazas **favorecen la sostenibilidad urbana**, al promover la conservación y ampliación de zonas verdes, la arborización, la regulación térmica y la mejora de la calidad del aire. La infraestructura verde contribuye a mitigar efectos del cambio climático y a generar entornos más resilientes y amigables con el medio ambiente.
- Desde el punto de vista económico, la recuperación del espacio público **dinamiza la economía local**, al incentivar el comercio formal e informal, el turismo y la realización de actividades culturales y recreativas. La mejora del entorno urbano puede generar valorización del suelo y de los inmuebles circundantes, impactando positivamente en el desarrollo económico del sector.
- Adicionalmente, el fortalecimiento de parques y plazas **impulsa la inclusión social**, al garantizar espacios accesibles para personas con discapacidad, adultos mayores,

niños y población en general, promoviendo el uso equitativo del espacio público y el ejercicio del derecho a la ciudad.

- Desde la gestión institucional, estas intervenciones **permiten a la administración municipal cumplir con su deber constitucional y legal de garantizar el adecuado uso y conservación del espacio público**, fortaleciendo la gobernanza local y la confianza ciudadana en la gestión pública.

15. Que en consecuencia, el mejoramiento de la infraestructura de parques y plazas no deben concebirse únicamente como una obra física, sino como una estrategia integral de desarrollo humano que garantiza el acceso oportuno a derechos fundamentales, fortaleciendo el desarrollo social, económico y territorial del municipio.

16. En virtud de ello, la Secretaría de Planeación Municipal, y en cumplimiento de su compromiso con el desarrollo y el bienestar de la comunidad en general, ha identificado la necesidad de adelantar intervenciones puntuales en la infraestructura de parques y plazas en los sectores priorizados, con el fin de ampliar, mejorar y optimizarla.

17. Que, el desarrollo urbano comprende el conjunto de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos al ordenamiento del territorio, al crecimiento físico de las ciudades y al mejoramiento de su infraestructura, con el fin de garantizar condiciones dignas de vida, la movilidad segura y eficiente, así como el acceso a servicios y equipamientos colectivos para la ciudadanía. (Conforme a los principios de planeación y coordinación administrativa y, en lo pertinente, a los instrumentos previstos en la Ley 388 de 1997).

18. Que, en el Municipio de BARANOA el desarrollo urbano constituye un pilar estratégico de la Administración Municipal, en la medida en que promueve la ampliación y optimización de la infraestructura y dinamiza la economía local, generando beneficios sociales sostenibles y un crecimiento estable para el territorio.

19. Que, el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura en general no es un proceso aislado sino un componente funcional del desarrollo urbano integral. Su adecuada articulación favorece una planeación territorial eficiente, mejora las condiciones de vida de la población y optimiza el uso de los recursos públicos mediante una contratación estatal planificada, transparente y eficiente, con enfoque territorial, vial y social, en armonía con los principios de economía, eficacia, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la actividad contractual.

20. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, **las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos** y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

21. PROYECTO 1:
Este proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO Y ZONA RECREACTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SIBARCO, MUNICIPIO DE BARANOA-ATLANTICO"** tiene como finalidad brindar soluciones para los problemas que se han presentado en cuanto a la infraestructura física deportiva ubicada en la zona rural de Corregimiento de Sibarco, Municipio de Baranoa-Atlántico.

Por la falta de espacios públicos para la recreación, la actividad física y el deporte son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad para practicar algún deporte o que desea aprovechar su tiempo al aire libre. Los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades, y los escenarios deportivos y/o recreativos que no están en buenas condiciones para uso público. Lo anterior, conlleva al bajo interés de la población en realizar actividad física y deporte, a que exista un inadecuado uso del tiempo libre y de esparcimiento individual y en familia y al aumento de los niveles de sedentarismo en el municipio.

El municipio no cuenta con infraestructura recreo deportiva para atender las necesidades en recreación y deporte de 1749 personas en edad aptas e interesadas en realizar prácticas deportivas y recreativas de manera habitual

El Municipio de Baranoa dentro de su plan de desarrollo contempla la necesidad de construcción de escenarios para la práctica del deporte y la recreación con enfoque incluyente, que la infraestructura física actual no se encuentra apta para ofrecer un servicio óptimo y de calidad a la comunidad, así mismo, sus condiciones actuales de estabilidad, iluminación y manejo de escorrentías de aguas superficiales en base a las precipitaciones, impiden el desarrollo de las actividades físicas de recreación y deporte, incumpliendo con su objetivo. Lo anterior, es causa de una problemática para el corregimiento de Sibarco del municipio de Baranoa Atlántico, debido a que este escenario deportivo en particular, no cuenta con las garantías necesarias para impedir el riesgo de los habitantes., es por ello que la ejecución de este proyecto, se enfoca en la recuperación y funcionabilidad de este escenario deportivo.

Objetivo general

- **CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO Y ZONA RECREACTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SIBARCO, MUNICIPIO DE BARANOA-ATLANTICO**.

Objetivos específicos

- Suministrar e instalar malla para cerramiento de la cancha.
- Suministrar e instalar puertas de acceso en malla.
- Suministrar e instalar tubería para cerramiento de la cancha.
- Proteger Talud mediante empedrado en piedra muerta.
- Evitar la entrada de escorrentías al interior de la cancha para evitar su deterioro.
- Limpiar y asear los espacios a intervenir.
- Realizar manejo adecuado de escorrentías de aguas superficiales.

22. PROYECTO 2

MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE ARECIO GOENAGA DEL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO

La ejecución del proyecto de mejoramiento de la infraestructura de parques y plazas, áreas recreo deportivas responde a una necesidad objetiva, prioritaria y debidamente identificada por la Entidad, orientada a garantizar condiciones físicas adecuadas, seguras y dignas que **contribuye a la prevención de problemáticas sociales**, al ofrecer espacios adecuados para el encuentro, la cultura,

el deporte y la recreación, reduciendo factores de riesgo asociados al ocio improductivo y fortaleciendo la convivencia pacífica.

El alcalde de Baranoa, acompañado por la Fundación Triple A, socializó ante la comunidad de Villa Encanto, Villa del Sol y la Urbanización San José, etapa I, el proyecto de mejoramiento y mantenimiento del parque Arecio Goenaga, ubicado junto al cementerio regional, la recuperación de la zona representa devolver vida y mejores condiciones a las personas, en especial a los niños, quienes hoy cuentan con una opción de recreación más segura y agradable.

Con el acompañamiento de la Fundación Triple se han asegurado recursos importantes para realizar, en dos fases, la recuperación del parque Arecio Goenaga. La primera fase cubrirá la zona verde y los juegos infantiles; la segunda, a cargo de la Alcaldía, permitirá recuperar la cancha sintética y otras obras menores

Estas acciones garantizarán la total recuperación del espacio que tanto requieren las comunidades de estos barrios, contribuyendo a la seguridad ciudadana al disponer de infraestructuras que fomentan la convivencia.

La falta de adecuación y mantenimiento oportuno de la infraestructura recreodeportivo impacta de manera directa los indicadores de calidad de vida para los ciudadanos, especialmente en contextos de vulnerabilidad social. En este sentido, la intervención propuesta busca corregir brechas estructurales**,** mejorar los ambientes sociales y fortalecer la capacidad instalada del sistema de parques y plazas.

23. PROYECTO 3

ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE SOFBOL EN EL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO

El Municipio de Baranoa, Atlántico, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como factores fundamentales para el desarrollo integral de la población y el fortalecimiento del tejido social.

En este contexto, la celebración del contrato cuyo objeto es **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE SOFTBOL EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, ATLÁNTICO”** resulta necesaria, pertinente y conveniente, en la medida en que constituye la fase técnica previa e indispensable para la planeación, estructuración y posterior ejecución de un proyecto de infraestructura deportiva que responda a las necesidades reales del territorio.

La realización de los estudios y diseños permitirá contar con información técnica, topográfica, arquitectónica, estructural, hidrosanitaria, eléctrica, ambiental y presupuestal**,** según aplique, garantizando que el proyecto se formule con criterios de funcionalidad, seguridad, sostenibilidad, accesibilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos. De esta manera, se evita la ejecución de obras sin una adecuada planeación, reduciendo riesgos de sobrecostos, retrasos, modificaciones contractuales innecesarias y eventuales responsabilidades administrativas o fiscales.

Así mismo, la contratación de los estudios y diseños se justifica en la necesidad de alinear el proyecto con los lineamientos técnicos y normativos vigentes para escenarios deportivos, así como con las políticas públicas de fomento al deporte y la recreación, permitiendo que la futura infraestructura cumpla con estándares de calidad, seguridad y adecuación para su uso por parte de la comunidad.

Desde el punto de vista social, el desarrollo del proyecto contribuirá a la generación de espacios adecuados para la práctica deportiva**,** fomentando hábitos de vida saludable, la integración comunitaria y la prevención de problemáticas sociales, especialmente en niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

Adicionalmente, contar con estudios y diseños debidamente estructurados permitirá al Municipio gestionar recursos de cofinanciación**,** celebrar convenios o contratos interadministrativos o estructurar procesos contractuales para la ejecución de la obra, con mayor solidez técnica y jurídica, fortaleciendo la planeación territorial y la inversión pública.

En consecuencia, la celebración del contrato de estudios y diseños del escenario deportivo de softbol en el Municipio de Baranoa, Atlántico, se encuentra plenamente justificada, al ser una actuación necesaria, razonable y proporcional, orientada a garantizar la correcta planeación del proyecto, el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

23. Que, en consecuencia, la Administración Municipal considera necesaria, conveniente y oportuna la celebración de un esquema contractual que le permita a la entidad, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad**,** garantizar condiciones adecuadas de mejoramiento de la infraestructura a intervenir respondiendo a una demanda histórica de la comunidad y asegurando un impacto positivo y sostenible en el territorio.

24. Que, según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

25. Que, de igual forma, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 expresa que “las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (…)”.

26. Que el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, señala que la ejecución de los contratos interadministrativos estará sometido al Estatuto General de Contratación como regla general, sin embargo, estos podrán regirse por el derecho privado cuando “la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución de contratos interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad”.

27. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4°, literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, procede la contratación directa cuando se trate de contrato interadministrativo de gerencia integral , siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082

de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

28. Que la entidad **URBANOVA SOSTENIBLE S.A.S.** es una Sociedad de Economía Mixta (SEM), de carácter municipal, de la cual el Municipio de BARANOA es socio mayoritario, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. La cual tiene por objeto principal la prestación del servicio de alumbrado público, comprendiendo de manera integral todas las actividades necesarias para su adecuada gestión. Adicionalmente, la sociedad podrá desarrollar e implementar tecnologías para Smart City, energías renovables, gestión y mejoramiento del espacio público, servicio de catastro multipropósito, estudios, consultorías, diseño y ejecución de proyectos de desarrollo urbano, alumbrado navideño y ornamental, seguridad ciudadana y tecnologías de información en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, podrá adelantar cualquier otra actividad lícita de carácter comercial, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

29. Que Como sociedad de economía mixta, articula esfuerzos del sector público y privado para promover ciudades inteligentes, inclusivas y resiliente, generando oportunidades, fortaleciendo el tejido social y elevando la calidad de vida de todos los habitantes.

30. Que el Municipio de BARANOA, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere adelantar un proceso contractual con la SOCIEDAD **URBANOVA SOSTENIBLE S.A.S.**, entidad que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para apoyar la ejecución del proyecto.

31. Que en virtud de lo anterior, la SOCIEDAD **URBANOVA SOSTENIBLE S.A.S.** a través de sus asociados cuenta con la idoneidad y la experticia necesarias en materia de mejoramiento, construcción y rehabilitación de infraestructura recreo deportiva, Como consta en los soportes contractuales aportados como experiencia, constituyéndose en un aliado estratégico para la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo *"El sentir de mi gente*.

32. Que los contratos interadministrativos están precedidos de un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales, circunstancia que se agota en el presente caso, considerando así que EL MUNICIPIO y la SOCIEDAD **URBANOVA SOSTENIBLE S.A.S.** son entidades de derecho público.

33. Que **LA SEM URBANOVA SOSTENIBLE S.A.S.**, con NIT 902005492-5, Sociedad de economía Mixta, constituida mediante documento privado de fecha 29 de octubre de 2025, y registrado en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 05 de noviembre de 2025 con Matricula No 927.081, debidamente facultada para celebrar Contratos como Sociedad de Economía Mixta del orden municipal con personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, y financiera, está en capacidad de desarrollar las actividades requeridas por **EL MUNICIPIO**.

34. Que la financiación de dicho contrato interadministrativo de gerencia integral **se** realizará con los recursos asignados a los proyectos de inversión viabilizado según la ficha BPIN adjunto al presente estudio y del cual hace parte integral.

35. Que, el Manual de Contratación del Municipio de BARANOA, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

36. Así las cosas, en virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el Plan de Desarrollo 2024- 2027 la secretaría requiere desarrollar los proyectos:

- DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO Y ZONA RECREATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SIBARCO, MUNICIPIO DE BARANOA-ATLANTICO
- ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE SOFBOL EN EL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO
- MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE ARECIO GOENAGA DEL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO

37. Que en estricto cumplimiento de lo anterior y con el propósito de velar por el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de los habitantes del municipio en el componente de infraestructura recreo deportiva, es evidente la necesidad de contar con un equipo de trabajo solido que apoye y fortalezca la gestión institucional para el logro de los objetivos misionales.

38. Por lo anterior, el contrato interadministrativo de gerencia integral derivado del presente estudio previo y necesario para suplir la necesidad descrita requiere ser suscrito en la vigencia fiscal presente, y así garantizar la adecuada articulación y ejecución de los proyectos del sector.

39. Que el Municipio de BARANOA, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere adelantar proceso de contratación que permita atender las necesidades de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto:

GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

- DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO Y ZONA RECREATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SIBARCO, MUNICIPIO DE BARANOA-ATLANTICO
- ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE SOFBOL EN EL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO
- MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE ARECIO GOENAGA DEL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del contrato comprenderá lo contenido en el estudio previo y la propuesta presentada por la sociedad **URBANOVA SOSTENIBLE S.A.S.** que comprende **GERENCIA INTEGRAL Y**

COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS. y todo lo contenido en los documentos que hacen parte integral del presente contrato.

Las Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual contenidas en el Estudio Previo hacen parte integral del Contrato y de su Anexo de Condiciones Contractuales. En virtud de lo descrito, si se llegare a producir un cambio en la integralidad del Estudio Previo o en las Especificaciones Técnicas descritas en el, deberá generarse a solicitud de parte de la secretaría solicitante la expedición de un OTROSI (que se entiende como una enmienda o modificación de un contrato) tanto para el Contrato Electrónico como para su Anexo de Condiciones Contractuales.

La ejecución del proyecto se realizará conforme a los estudios técnicos, especificaciones y diseños previamente aprobados, mediante la aplicación de técnicas constructivas y materiales que aseguren la durabilidad de la infraestructura vial, optimizando el uso de los recursos públicos y minimizando las afectaciones a la comunidad durante la intervención. El alcance comprende la ejecución de todas las actividades necesarias para la preparación, intervención y restitución de la infraestructura recreo deportiva en las condiciones de calidad exigidas por la normatividad técnica vigente, incluyendo los trabajos de soporte y complementarios que resulten indispensables para la correcta finalización del proyecto. Su desarrollo se enmarca en las competencias asignadas a los entes territoriales por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como en las metas y políticas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “EL SENTIR DE MI GENTE”., garantizando que las obras contribuyan al fortalecimiento del tejido urbano, a la competitividad territorial y al bienestar integral de la población

2.1.2. Identificación del Bien a Contratar: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
72141120	Servicios de Construcción de AP
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
84111703	Servicios de preparación o revisión de presupuestos

2.1.3. Descripción Detallada del Proyecto:

El objeto para la presente contratación es: **GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:**

- DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO Y ZONA RECREATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SIBARCO, MUNICIPIO DE BARANOA-ATLANTICO
- ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE SOFBOL EN EL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO
- MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE ARECIO GOENAGA DEL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO

Es por esto que desde el fortalecimiento institucional se busca cumplir a cabalidad los propósitos de la Secretaría de Planeación, primordialmente planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades orientadas al fortalecimiento institucional y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en general. En ese orden de ideas, la secretaria de Planeación tiene como propósito primordial planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de mejoramiento de infraestructura.

Para la consecución del objeto antes mencionado, se describirá los objetivos, metodología y actividades a realizar por parte del contratista para el cumplimiento del objeto contractual:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista desarrollará e implementará acciones integrales dirigidas a dar apoyo a la secretaria de Planeación para facilitar la ejecución de las obras que demanda el desarrollo de los proyectos estructurados.

Las actividades por desarrollar estarán además complementadas por un conjunto de materializaciones previas que se requieren para implementación de los proyectos.

2.1.4. LOCALIZACION DE LOS PROYECTOS

ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO

El municipio de Baranoa está situado al norte de la República de Colombia en la subregión Centro del departamento del Atlántico sobre la intersección vial de las carreteras Rio Mar y Cordialidad y es conocido como el "Corazón alegre del departamento del Atlántico". Baranoa está ubicado geográficamente en las coordenadas 10° 48´ Latitud Norte y 74° 55´ Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich, con una altitud de 100 metros sobre el nivel del mar.

Esta posición geográfica lo convierte en la puerta de entrada a varios municipios ubicados al norte, sur, este y oeste del departamento del Atlántico. Por tanto, sirve como punto de conexión entre los municipios y corregimientos ubicados en la vía Rio Mar. Además, facilita el acceso a los municipios de Usiacurí y conecta de oriente a occidente los municipios de Polonuevo, Santo Tomás, Juan de Acosta y toda la zona turística de naturaleza y mar
Extensión y límites El municipio de Baranoa cuenta con una extensión de 127 kms², que representa el 3.5% de la superficie total del departamento del Atlántico, incluyendo suelo rural, urbano, suburbano, de expansión urbana y de protección, de los cuales 4,52 km2 (3,6%) están en zonas urbanas y los 122,48 kms2 (96,4%) restantes en zonas rurales.

El municipio limita al norte y noroccidente con los municipios de Galapa y Tubará; al sur con el municipio de Sabanalarga; al este con los Municipio de Polonuevo y Malambo y al oeste con los municipios de Juan de Acosta y Usiacurí.

División Política – Administrativa El municipio está conformado por la cabecera municipal y por tres corregimientos: Campeche, Pital de Megua y Sibarco.

UBICACIÓN DEL MUNICIPIO



2.1.5. OBLIGACIONES GENERALES:

Ejecutar las actividades convenidas dentro del plazo contractual establecido, observando las especificaciones técnicas aprobadas y la normatividad aplicable en materia de infraestructura, contratación estatal, seguridad industrial, sostenibilidad ambiental y responsabilidad social.

Desarrollar las gestiones necesarias para la correcta administración y destinación de los recursos transferidos por el Municipio, incorporándolos en su presupuesto con situación de fondos, dejando constancia expresa de su origen y destinación exclusiva al objeto del Contrato.

Obrar con transparencia, lealtad y buena fe en todas las actuaciones derivadas del Contrato, evitando dilaciones injustificadas, conflictos de interés o actuaciones contrarias a los principios de la función administrativa.

Responder administrativa, civil, fiscal y disciplinariamente por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los contratistas o terceros que intervengan en su desarrollo.

Presentar al supervisor designado por el Municipio informes periódicos, técnicos, financieros y administrativos, que permitan verificar el cumplimiento del objeto convenido y el avance de las actividades programadas.

Adoptar las medidas de control interno necesarias para garantizar la correcta ejecución de las obligaciones asumidas, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA SEM

El contratista, en calidad de mandatario y responsable de la gerencia integral del proyecto, se obliga a cumplir en forma estricta con todas las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo, en

los términos establecidos en la normativa aplicable, el presente documento y las instrucciones impartidas por el Municipio de BARANOA, bajo los siguientes términos:

- El contratista deberá ejecutar, ya sea directamente (a través de su aliado estratégico) o mediante terceros, todas las actividades, obras, interventorías, suministros y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con los alcances, especificaciones técnicas, diseños, planos, estudios y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.
- El contratista deberá actuar conforme al régimen aplicable a la contratación pública y a sus actuaciones, procedimientos internos y manual de contratación, garantizando la legalidad, transparencia y eficiencia en la ejecución del contrato, evitando actuaciones que puedan comprometer la responsabilidad del municipio.
- El contratista se obliga a exigir y aplicar los más altos estándares de gestión de riesgos, control de calidad y eficiencia en la ejecución de las obras, asegurando que los materiales, insumos y procesos cumplan con las normas técnicas vigentes y con los parámetros de calidad exigidos
- El contratista deberá someter a validación y aprobación por parte de la supervisión designada por el Municipio cualquier cambio o modificación que se requiera realizar en los cronogramas de ejecución del proyecto, así como en el plan de trabajo, justificando debidamente las razones técnicas y administrativas.
- El contratista deberá coordinar permanentemente con las entidades del nivel municipal que intervengan o deban intervenir en el desarrollo del proyecto, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras y la articulación oportuna de acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual**.**
- El contratista deberá utilizar los sistemas de información institucionales, así como cumplir con las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de la información, y garantizar la aplicación de las normas técnicas aplicables a este tipo de proyectos de infraestructura.
- En representación del Municipio de y dentro de sus competencias, el contratista deberá formular, estructurar y ejecutar los procesos contractuales necesarios para la ejecución de las obras, incluyendo la selección de contratistas y proveedores, la contratación de interventoría, la elaboración y seguimiento de los actos contractuales, y la liquidación o cierre de los contratos, en debida forma y conforme al marco normativo vigente.
- El contratista deberá disponer de personal profesional y técnico idóneo, competente y suficiente para la ejecución del objeto contractual, garantizando su capacidad técnica y experiencia en obras de infraestructura, así como su disponibilidad durante toda la ejecución del proyecto.
- El contratista deberá elaborar, presentar y ejecutar un plan de trabajo detallado, el cual deberá incluir cronogramas, programación de actividades, recursos, gestión de riesgos y control de calidad, ajustándose a los tiempos y metas establecidas en el contrato.
- El contratista deberá atender de manera oportuna todas las recomendaciones, solicitudes y requerimientos formulados por el Municipio, a través del supervisor del contrato, garantizando respuesta efectiva y cumplimiento de las acciones requeridas.
- El contratista deberá exigir a los contratistas y proveedores vinculados a la ejecución de la obra las garantías necesarias para cubrir los riesgos de la misma, especialmente la garantía

de estabilidad y buen funcionamiento, la cual no podrá ser inferior a cinco (5) años. Estas garantías deberán tener como beneficiarios al Municipio y al contratista, y deberán estar debidamente soportadas y formalizadas.

- El contratista deberá manejar los recursos financieros aportados por el Municipio mediante cuentas de ahorro de dedicación exclusiva por proyecto, destinando dichos recursos únicamente a la ejecución de los componentes del contrato, garantizando la trazabilidad, legalidad y correcta inversión de los mismos.
- El contratista será responsable ante el Municipio de por la correcta inversión, ejecución y administración del proyecto, garantizando el cumplimiento eficiente de todas las actividades, metas y objetivos establecidos, así como el uso adecuado de los recursos asignados.
- El contratista deberá rendir informes escritos de forma mensual, así como los informes adicionales que le solicite el Municipio, detallando el estado de ejecución física y financiera del proyecto. Al finalizar la ejecución, deberá presentar un informe final completo que incluya resultados, evidencias y certificación del cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista o sus ejecutores deberán gestionar y obtener todas las autorizaciones, permisos, licencias y documentos requeridos para el desarrollo del proyecto, incluyendo los que correspondan a entidades territoriales, ambientales, de servicios públicos y cualquier autoridad competente.
- El contratista deberá aplicar en todos los procesos de contratación los principios de transparencia, eficiencia y publicidad de la contratación pública, garantizando el cumplimiento del régimen legal aplicable y evitando cualquier acto de corrupción o irregularidad.
- El contratista deberá identificar, prevenir, mitigar y corregir los impactos ambientales y sociales que puedan generarse por la ejecución del proyecto, aplicando medidas de manejo ambiental y social conforme a la normativa vigente y al plan de gestión integral en obra.
- El contratista deberá mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación, demanda o perjuicio proveniente de terceros que se origine por actuaciones del contratista o de los terceros que contrate para la ejecución del proyecto.
- El contratista asumirá en forma total la responsabilidad por el pago de aportes de seguridad social, prestaciones legales y demás obligaciones laborales del personal que vincule para la ejecución del proyecto, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Municipio.
- El contratista deberá adoptar e implementar un plan de salud ocupacional y suministrar todos los elementos de seguridad requeridos para el estricto cumplimiento de las normas de seguridad industrial, garantizando la protección del personal y la prevención de accidentes.
- El contratista deberá aplicar y realizar los descuentos correspondientes a impuestos, tasas y/o contribuciones a los proveedores, contratistas y otros beneficiarios de los recursos, y girarlos en calidad de mandatario a las entidades del orden municipal, departamental y nacional que correspondan, informando detalladamente al Municipio de todos los movimientos financieros.

- El contratista deberá cumplir todas las demás obligaciones inherentes al contrato interadministrativo, así como las que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, aún cuando no estén expresamente descritas en este documento.

LIMITACIONES A LA SEM

El contratista no tendrá facultades para comprometer, por fuera del encargo otorgado, los recursos de EL MUNICIPIO. En consideración a lo anterior:

1. LA SEM no tendrá facultades para conciliar o transigir obligaciones cuando está inmersa la responsabilidad de EL MUNICIPIO, salvo autorización expresa del Comité de Conciliación de EL MUNICIPIO.

2. Las reclamaciones que se presenten durante el plazo contractual y durante la etapa de liquidación de los contratos que suscriba LA SEM. con terceros, para la ejecución del contrato interadministrativo serán atendidas por URBANOVA SOSTENIBLE S.A.S en ejercicio de sus facultades.

3. En caso de extralimitación por parte de URBANOVA SOSTENIBLE S.A.S en el encargo que le extiende por medio del contrato interadministrativo, se deja constancia que aquellos costos solo obligarán a LA SEM, asumiendo en consecuencia tal entidad los costos y responsabilidades que de esa actividad se genere.

4. URBANOVA SOSTENIBLE S.A.S. deberá abstenerse de cumplir cualquier otro encargo o contrato cuya ejecución sea desfavorable o perniciosa para EL MUNICIPIO.

5. No podrá realizar modificaciones presupuestales entre los componentes, sin la autorización previa de la supervisión.

OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO:

A su vez, EL MUNICIPIO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:
1. Asignar durante la ejecución del contrato interadministrativo, los recursos correspondientes para desarrollar los trabajos.
2. Cancelar a LA SEM en cumplimiento del contrato interadministrativo, los recursos correspondientes a la ejecución del mismo y gestión, previa formulación y presentación de las facturas con el cumplimiento de los requisitos legales.
3. Entregar a la SEM toda la información pertinente, relevante y necesaria que EL MUNIICPIO, posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato interadministrativo.
4. Asistir al Comité de Coordinación y de Seguimiento que se conformará con ocasión del contrato interadministrativo, para coordinar todas las acciones referentes a los trabajos encomendados, tales como planeación, distribución de recursos, gestión administrativa, entre otras.
5. Apoyar la supervisión técnica de las obras contratadas por LA SEM asignando a los profesionales necesarios para ello.
6. Velar por el buen desarrollo del contrato interadministrativo.
7. EL MUNICIPIO, deberá dar respuesta oportuna a LA SEM de las comunicaciones por ésta remitidas sobre circunstancias sobrevinientes de que haya sido informado.

8. Cumplir con las obligaciones que a su nombre haya contraído LA SEM, dentro de los límites del encargo que se le ha extendido.
9. Llamar en Garantía a LA SEM, a los contratistas y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución de los objetos de los contratos derivados del contrato interadministrativo.
10. Designar un Supervisor para efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato interadministrativo.
11. Realizar las transferencias de los recursos asociados al valor del proyecto, previa solicitud de transferencia por parte de LA SEM. con todos los soportes.
12. Efectuar los pagos económicos comprometidos en los términos, porcentajes y plazos establecidos en el Contrato, garantizando la disponibilidad presupuestal y el flujo oportuno de recursos para la ejecución de las actividades convenidas.
13- Expedir, dentro de los tiempos requeridos, los actos administrativos, certificaciones y demás documentos que resulten necesarios para la adecuada ejecución, control y liquidación del Contrato.

OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

a) Suscribir con diligencia y oportunidad el Contrato Interadministrativo**.**
b) Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Contrato Interadministrativo.
c) Velar por el buen desarrollo del Contrato Interadministrativo, que se ejecute conforme con el Proyecto, estudios previos, fichas técnicas y demás documentos anexos al Contrato**.**
d) Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Contrato Interadministrativo.
e) Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del Contrato Interadministrativo

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL

2.2.2. Modalidad de Contratación: Directa

2.2.3. Plazo de Ejecución: Se estima un plazo de ejecución de cuatro meses contados a partir de la celebración del acta de inicio, previo perfeccionamiento del Contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución
2.2.4. Lugar de Ejecución: Municipio de BARANOA

2.2.5. Forma de Ejecución: El contrato interadministrativo iniciará su ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal.

2.2.6. Supervisión o Interventoría: La supervisión del contrato será ejercida por parte de la secretaria de Planeación

2.2.7. Plazo para la Liquidación del Contrato: El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales, en caso de que aplique, está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos interadministrativos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad Estatal tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato interadministrativo, para lo cual dispone de un plazo de dos meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ir) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.

Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente el contrato interadministrativo, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo.
Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato.

Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal. Los plazos para llevar a cabo la liquidación son preclusivos, por lo cual, si no tiene lugar en ellos, la Entidad Estatal pierde la competencia para liquidar el contrato interadministrativo

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **PROYECTO 1.** DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO Y ZONA RECREATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SIBARCO, MUNICIPIO DE BARANOA-ATLANTICO

ITEMS	DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO Y ZONA RECREACTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SIBARCO, MUNICIPIO DE BARANOA-ATLANTICO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1.01	REVISION Y/O AJUSTES DE DISEÑOS	GL	1	$ 18,000,000	$ 18,000,000
1.02	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	980	$ 9,800	$ 9,604,000
1.03	DESCAPOTE Y RETIRO DE MALEZAS	M2	1300	$ 8,799	$ 11,438,700
1.04	CERRAMIENTO EN TELA PLASTICA H=2.00 MTS.	M2	250	$ 12,600	$ 3,150,000
1.05	EXCAVACION MECANICA INCL RETIRO	M3	189	$ 45,600	$ 8,618,400
1.06	NIVELACION DEL TERRENO INCLUYE SUNINISTRO DE SUBBASE DE H=10CM COMPACTADO	M2	560	$ 32,450	$ 18,172,000
2	**PISOS Y RELLENOS**				
2.01	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO CONPACTADO	M3	89.00	$ 87,990	$ 7,831,110.00
2.02	PISO EN LOCLETAS 15X30 EN ESCALA DE GRISES SEGÚN DISEÑO PEATONAL	M2	298.00	$ 145,000	$ 43,210,000.00
2.03	PISO EN LOCLETAS 15X30 EN ESCALA DE GRISES SEGÚN DISEÑO VEHICULAR (ZONA DE PARQUEADERO)	M2	162.50	$ 167,800	$ 27,267,500.00
2.04	PLANTILLA EN CONCRETO e=0.1 mts PARA RAMPAS	M2	135.00	$ 125	$ 16,875.00

2.05	MALLA ELECTROSOLDADA DE 15 X 15	KG	340.00	$	9,870	$	3,355,800.00
3	**BORDILLOS**						
3.01	BORDILLO A-10 CON UNA ESQUINA A 45° PREFABRICADOS de 0.80 x 0.50 x 0.20 mts	ML	60.00	$	145,799	$	8,747,940.00
3.02	BORDILLO A-10 PREFABRICADOS de 0.80 x 0.50 x 0.20 mts ESQUINAS A 90° PARA JARDINERAS	ML	89.00	$	135,670	$	12,074,630.00
4	**RAMPAS Y CAMBIOS DE NIVEL**						
4.01	RAMPA EN CONCRETO 3000 PSI, DILATADO Y CON ACABADO A LA VISTA	M2	56.00	$	135,600	$	7,593,600.00
5	**EQUIPAMENTO URBANO**						
5.01	BANCA SEMICUERVA Y BAJO RELIEVEE INFERIOR, CON OPCION MODULABLE DE ASIENTOS LISOS Y DELINEADOS, DE CONCRETODE ALTA RESISTENCIA ANCHO ,45X LARGO 1,13 ALTO ,45	UN	6.00	$	1,950,000	$	11,700,000.00
5.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTOS TIPICOS DE LA REGION	M2	10.00	$	350,000	$	3,500,000.00
	GIMNASIOS BIOSALUDABLES JUEGO DE 10 MAQUINAS	UN	1.00	$	35,000,000	$	35,000,000.00
6	**CANECAS DE BASURA**						
6.01	CANECA DE PISO ANTI VANDALICO DE 75 LTRS, PARA RESIDUOS PRODUCIDO POR EL PEATON, CON PIVOTE PARA FACILITAR EL VACIADO, CON MEDIDAS Alto: 0.70 mt. Diámetro: 0.40 mt . CON ACABADOS EN Estructura fabricada en lámina de acero inoxidable calibre 18 Y ESTRUCTURA EN TUBOS DE 2 PULG" EN H hasta alcanzar la altura de 90 cm	UN	4.00	$	1,600,000	$	6,400,000.00
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**						
7.01	CANALIZACIÓN DUCTO ELÉCTRICO PVC 2 Ø 3" SOBRE ZONAS VERDES (INCLUYE EXCAVACIONES, TENDIDO E INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA)	ML	130.00	$	43,700	$	5,681,000.00
7.02	CAJA ELECTRICA SENCILLA CS 275 CODENSA**	UND	1.00	$	720,000	$	720,000.00
7.03	EMPALME EN DERIVACIÓN (91B1) JUEGO X 2 UNIDADES (EMPALME DE RESINA)	UND	6.00	$	75,000	$	450,000.00
7.04	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA VARILLA 5/8" X 2,4 m	UND	2.00	$	680,000	$	1,360,000.00
7.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE 70X60X30 CON FRENTE MUERTO EN ACRILICO Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR Y PARCIALES, BARRAJES DE COBRE SEGUN DISEÑO.	UND	1.00	$	210,000	$	210,000.00
7.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER TIPO INSDUSTRIAL DE 100 A BIPOLAR MARCA ABB	UND	8.00	$	420,000	$	3,360,000.00
7.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER TIPO INDUSTRIAL DE 250 A BIPOLAR MARCA ABB	UND	2.00	$	380,000	$	760,000.00

7.08	CAJAS DE EMPLAME EN MAMPOSTERIA 30X30X50, INCLUYE TAPA DE CONCRETO	UND	15.00	$ 250,000	$ 3,750,000.00
7.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS TIPO LED, INCLUY POSTE DE H=4,5 MTS Y DOS LUMINARIAS HORIZONTALES TIPO LED DE 80 W SILVANNIA 220V. SOBRE BASE EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,4*0,4*1,0 MTS. ANCLAJES DE BASE DE 3/4 X 0,90.	UND	6.00	$ 4,900,000	$ 29,400,000.00
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION 3 CABLE N° 4 AWG DE COBRE	ML	134.00	$ 49,000	$ 6,566,000.00
7.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 CABLE COBRE N°6 AWG 600V 75° C	ML	130.00	$ 35,699	$ 4,640,870.00
7.12	CAJAS DE EMPALME EN MAMPOSTERIA 40x40x50, INCLUYE TAPA DE CONCRETO.	UND	1.00	$ 850,000	$ 850,000.00
8	**CANCHA DE MINI FUTBOL**				
8.01	CIMIENTO EN CONCRETO 3000 PSI INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y FORMALETA DE MADERA	M3	8.19	$ 1,356,000	$ 11,105,640.00
8.02	LEVANTE EN BLOQUE ABUZARDADO	M2	92.00	$ 98,700	$ 9,080,400.00
8.03	ALFAJIA EN CONCRETO 15X0,08	ML	91.00	$ 34,588	$ 3,147,508.00
8.04	CERRAMIENTO EN REJA CLASICA 2MTX2,5 CAL 8 Y TUBO PARAL DE 2,5	M2	227.50	$ 234,000	$ 53,235,000.00
8.05	ARENA TIPO PLAYA	M3	120.00	$ 38,900	$ 4,668,000.00
8.06	GRADERIAS EN CONCRETO DOS FILAS	ML	40.00	$ 367,900	$ 14,716,000.00
8.07	ESTRUCTURA METALICA	KG	1,600.00	$ 18,700	$ 29,920,000.00
8.08	CUBIERTA EN UPC CAL 2,4 CRESTA ALTA	M2	120.00	$ 79,800	$ 9,576,000.00
9	**ORNAMENTACION Y ASEO GENERAL DE OBRA**				$ -
9.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLAR DE DERIVACION DE 2" X 1/2" INCLUYE EXCAVACION, RELLENO, DEMOLICION Y REPOSICION DE PLACA EXISTENTE	UND	1.0	$ 120,000	$ 120,000.00
9.02	SUMINISTRO ES INSTALACION DE RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA DE 1/2" RDE 13.5 INCLUYE EXCAVACION Y TAPE DE ZANJA	ML	80.0	$ 26,000	$ 2,080,000.00
9.03	PUNTO HIDRAULICO DE 1/2" INCLUYE GRIFERIA	UND	3.00	$ 65,000	$ 195,000.00
9.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARENA NEGRA PARA HORMAMENTACION	M3	21.0	$ 34,500	$ 724,500.00
9.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA NATURAL	M2	100.0	$ 25,900	$ 2,590,000.00
9.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS ORNAMENTALES	M2	50.0	$ 75,600	$ 3,780,000.00
9.07	Aseo	M2	900.00	$ 2,933	$ 2,639,255.68
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS :				**$ 441,005,729**
	COSTOS INDIRECTOS (A.I.U)				
	ADMINSTRACIÓN.			20%	$ 88,201,145.74
	IMPREVISTO.			5%	$ 22,050,286.43

	UTILIDAD.			5%	$	22,050,286.43
	COSTO DEL PROYECTO DE OBRA :				**$**	**573,307,447**

PROYECTO 2 MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE ARECIO GOENAGA DEL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO

MANTENIMIENTO Y ADECUACION PARQUE ARECIO GOENAGA MUNICIPIO DE BARANOA, ATLANTICO					
ítems	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	**Obras Preliminares**				
1,10	Localización trazado Y Replanteo	M2	250,0	$ 4.500	$ 1.125.000
1,20	Limpieza de muros en cancha sintetica	ML	86,0	$ 3.550	$ 305.300
1,30	Limpiezas a bancas existentes	UND	23,0	$ 32.372	$ 744.556
1,40	Poda general de plantas y arboles existentes	GL	1,0	$ 1.500.000	$ 1.500.000
1,50	Desmonte de bancas existentes	UND	2,0	$ 89.827	$ 179.654
1,60	Limpieza mecanica de estructura metalica cancha	ML	116,8	$ 55.000	$ 6.424.000
1,70	Limpieza mecanica con grata de arcos de futbol existentes tuberia 4"	UND	2,0	$ 150.000	$ 300.000
		SUBTOTAL OBRAS PRELIMINARES			**$ 10.578.510**
2	**Movimiento de tierra**				
2,1	Relleno con material seleccionado en zona de anden	M3	11,10	**174.719,00**	**$ 1.939.381**
		SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA			**$ 1.939.381**
3	**Paisajismo**				
3,1	Siembra de arbustos y cubresuelos para zonas verdes. (especie según diseño de paisajismo)	GL	1,00	$ 8.500.000	$ 8.500.000
		SUBTOTAL OBRAS PAISAJISMO			**$ 8.500.000**
4	**Mamposteria**				
4,10	Pañete Allanado Con Mortero 1:4	M2	53,0	$ 38.383	$ 2.034.299
4,20	Viga de confinamiento 0,15x0,15 Mts concreto 3000 Psi	ML	157,0	$ 83.294	$ 13.077.158

4,30	Sendero de circulacion en adoquines peatonal	M2	150,0	$ 126.525	$ 18.978.750
4,40	loseta de 40cm x 40cm	M2	55,6	$ 162.000	$ 9.007.200
4,50	Retiro y reinstalacion de adoquin en sendero de circulacion peatonal (para limpieza de capa vegetal)	M2	463,0	$ 40.700	$ 18.844.100
4,60	tapas de registro en concreto de 3000 psi con acero de refuerzo	UND	3,0	$ 150.000	$ 450.000
4,70	anden en concreto de 3000psi	M2	37,0	$ 91.545	$ 3.387.165
4,80	Sobre nivel en bloque N° 15 relleno en concreto de 3000psi incluye acero	M2	18,5	$ 172.166	$ 3.185.071
		SUBTOTAL OBRAS MAMPOSTERIA			**$ 68.963.743**
5	**Pinturas**				
5,10	Pintura epoxica de bancas existentes 1 a 3 capas.	UND	23,0	$ 160.651	$ 3.694.973
5,20	Pintura de muro de cancha en vinilo tipo 1 a 3 capas cara interna	M2	85,2	$ 25.461	$ 2.169.277
5,30	aplicación graniplast	M2	85,2	$ 34.604	$ 2.948.261
5,40	Pintura epoxica para estructura metalica concha a 3 capas modulo de 2m x 2m (Incluye anticorrosivo)	ML	116,8	$ 70.937	$ 8.285.442
5,50	Pintura epoxica para arcos de futbol existentes a 4 capas (2 anticorrosivo y 2 acabados)	UND	2,0	$ 799.165	$ 1.598.330
					$ 18.696.283
6	**Carpinteria metalica**				
6,10	puerta de acceso en malla para cancha sintetica	UND	1,00	$ 3.500.000	$ 3.500.000
6,20	tuberia galvaniada de 1" para modulos de estructura metalica deteriorada en cancha sintetica	UND	50	$ 170.000	$ 8.500.000
		SUBTOTAL CARPINTERIA METALICA			**$ 12.000.000**
7	**Equipamiento Y Mobiliario**				
7,10	canecas en acero inoxidable	UN	10,0	$ 1.470.000	$ 14.700.000
7,20	Bancas largas con medio espaldar en concreto y granito REF:PYG BAN 14	UND	3,00	$ 2.900.000	$ 8.700.000

7,30	Malla eslabonada forrada color verde	M2	236,00	$ 45.000	$ 10.620.000
7,40	Grama sintetica de 50mm en zona de cancha sintetica	M2	423,50	$ 145.000	$ 61.407.500
		SUBTOTAL OBRAS EQUIPAMENTO Y MOBILIARIO			**$ 95.427.500**
8	**Provisiones Y Otros**				
8,10	Limpieza Final De Obra (Incluye: Escobas Con Cerdas Firmes, Carretillas Buggy, Palas Y Cepillos Para Barrido De Calles)	GL	1,0	$ 1.122.605	$ 1.122.605
		SUBTOTAL PROVISIONES			**$ 1.122.605**
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 217.228.022**
ADMINISTRACIÓN				**29,0%**	**$ 62.996.126**
IMPREVISTO				**1,0%**	**$ 2.172.280**
UTILIDAD				**3,0%**	**$ 6.516.841**
	PMT				**$ 11.086.731**
VALOR COSTO TOTAL					**$ 300.000.000**

PROYECTO 3.

DESCRIPCION ACTIVIDAD	COSTO
Estudio de suelos	$ 6,500,000.00
Topografía	$ 5,000,000.00
Diseños arquitectonicos, hidrosanitarios, electricos	$ 15,000,000.00
Diseños estructurales de cubierta y graderias	$ 7,500,000.00
Diseño estructural	$ 4,650,000.00
Diseño hidráulico	$ 6,000,000.00
Plan de Manejo Ambiental -PMA	$ 4,000,000.00
Especificaciones técnicas	$ 2,500,000.00
Manual de procesos constructivos de obra	$ 4,000,000.00
Costos, programacion y presupuesto de obra	$ 4,000,000.00
VALOR TOTAL	**$ 59,150,000.00**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Artículo 2, Numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015)

El estatuto de contratación y sus normas complementarias y reglamentarias, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista en las entidades públicas estableciendo para el efecto (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Merito Abierto, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al Objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por Naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propios de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del Contrato.

La modalidad de selección propuesta para el presente proceso es la de contratación directa, que se encuentra regulada en varias normas del estatuto público de contratación, una de ellas es el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la cual en su numeral 4 literal c, indica lo siguiente: “Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo.” Por su parte, el artículo 2 de la ley 80 de 1993 respecto de la definición de las entidades públicas establece:

“ARTICULO 2o. De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta ley: 1o. Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. ”

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 manifiesta que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El artículo 107 de la Ley 489 de 1998, señala que con la periodicidad que determinen las normas reglamentarias, la Nación y las entidades territoriales podrán celebrar contratos Interadministrativos con las entidades descentralizadas del correspondiente nivel administrativo, para la ejecución de los planes y programas que se adopten conforme a las normas sobre planeación. Dentro de los Fundamentos normativos que rigen el proceso que pretende adelantar se encuentran: • El Art. 2 de la Constitución política que señala que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

• El artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

• Que la entidad pública con la que se llegue a contratar por su naturaleza jurídica se deben encontrar dentro de la clasificación de entidades estatales que trae la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998, por lo tanto deberán estar en capacidad de celebrar un contrato Interadministrativos de conformidad a la ley.

• El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 manifiesta que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

• El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, permite la asociación entre entidades públicas con el propósito de cooperar conjuntamente en el cumplimiento de unciones administrativas a través de la celebración de contratos interadministrativos.

• La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en lo que respecta a la sujeción a los principios de economía, transparencia y responsabilidad que deben desarrollarse en la contratación pública de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

• El Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

• El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece entre las Modalidades de Selección, la contratación directa. Por lo expuesto en el presente numeral, se considera pertinente celebrar mediante la modalidad de selección directa un Contrato interadministrativo. De conformidad con

el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993, el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.2., del decreto 1082 de 2015, procede la contratación directa entre entidades públicas siempre que las obligaciones del contrato tengan relación

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos Interadministrativos.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Soporte Económico: Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación se obtuvieron del análisis del sector realizado por la Entidad, en las que se señalan

- Valores pagados por Entidades estatales en contrataciones previas y similares
- Cantidad de actividades a realizar
- Estudio del sector

4.2. Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual es la suma de **NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/L ($ 921.370.716)** con cargo a la vigencia fiscal 2026, IVA incluido y demás impuestos de ley.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, gerencia de proyectos, impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal derivado de la celebración, ejecución y liquidación del contrato interadministrativo que se derive del presente proceso contractual.

OBJETO	VALOR
DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO Y ZONA RECREATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SIBARCO, MUNICIPIO DE BARANOA-ATLANTICO	$ 573.307.447
ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE SOFBOL EN EL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO	$ 59.150.000
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE ARECIO GOENAGA DEL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO	$ 288.913.269
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 921.370.716**

VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: A)El valor del Contrato interadministrativo se entiende por cuantía indeterminada y se estima su valor por la suma de **NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/L ($ 921.370.716)** con cargo a la vigencia fiscal 2026, IVA incluido y demás impuestos de ley serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, gerencia de proyectos, impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal derivado de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive del presente proceso contractual. Los recursos aportados por el Municipio de Baranoa, se destinan a la ejecución de los siguientes proyectos:

OBJETO	VALOR CONTRATO	COSTO GERENCIA DE OBRAS	COSTO OBRAS

DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO Y ZONA RECREATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SIBARCO, MUNICIPIO DE BARANOA-ATLANTICO	$ 573.307.447	$ 17.199.223	$ 556.108.224
ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE SOFBOL EN EL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO	$ 59.150.000	$ 1.774.500	$ 57.375.500
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE ARECIO GOENAGA DEL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO	$ 288.913.269	$ 8.667.398	$ 280.245.871
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 921.370.716**	**$ 27.641.121**	**$ 893.729.595**

B). FORMA DE PAGO:

1) PAGO DEL COSTO DE LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO: EL MUNICIPIO cancelará a LA SOCIEDAD URBANOVA SOSTENIBLE SAS la suma de veintisiete millones de pesos ($ 27.641.121) por concepto de costos de Gerencia Integral del proyecto, pactados en el contrato y correspondiente a los ingresos a percibir, por parte de la SOCIEDAD, de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al 50% del valor de la contraprestación es decir la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($ 13.820.561) IVA incluido**, contra entrega del primer informe de gestión que incluya el Plan de Trabajo para la ejecución total del proyecto, dentro del plazo de ejecución contractual, y acreditación de la selección de contratistas para la totalidad de procesos iniciados.

2) Un segundo pago correspondiente al 50%, del valor de la contraprestación, es decir la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($ 13.820.561) IVA incluido**, será pagado contra actas de entrega final debidamente suscritas de cada uno de los contratos derivados. EL MUNICIPIO, pagará a URBANOVA SOSTENIBLE SAS dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el URBANOVA SOSTENIBLE SAS deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, para ello deberá aportar declaración, bajo la gravedad de juramento, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la correspondiente factura, informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

C) PAGO DE RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCION DEL PROYECTO: EL MUNICIPIO transferirá a la SEM URBANOVA SOSTENIBLE SAS la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (893.729.595),** para la contratación y ejecución de los contratos de obra, Los cuales se transferirán de la siguiente manera: **Un primer pago equivalente al 50%** del valor de los recursos de ejecución del proyecto equivalente a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 446.864.797)** contra entrega del primer informe de gestión que incluya el Plan de Trabajo para la ejecución total del proyecto, dentro del plazo de ejecución contractual. Estos informes deberán contener todo el detalle de la estructuración del proyecto, necesario para la realización de las contrataciones derivadas El restante del valor del contrato se pagará así: 40% mediante la presentación de acta y/o actas parciales de los proyectos en ejecución, y el diez por ciento (10%) restante pagadero mediante acta de entrega final de las obras y acta de liquidación del contrato, hasta completar el valor total asignado a la ejecución de los proyectos de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (893.729.595),** previa aprobación del supervisor y recibido a satisfacción de la entidad y presentación de

certificación de encontrarse a paz y salvo con los aportes parafiscales y en lo referente a la seguridad social integral y certificación bancaria._ En los pagos de los recursos se aplicarán los descuentos y retenciones correspondientes.

4.4. Apropiación Presupuestal: Este proceso contractual se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal adjuntos al presente estudio previo correspondiente a la vigencia 2026

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE – ANÁLISIS DEL SECTOR
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1085 DE 2015)

5.1. FACTORES HABILITANTES

El municipio de BARANOA verificará en la propuestas presentada el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en los documentos anexos a la propuesta

No obstante, lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, por las características del objeto a contratar, la entidad efectuará la verificación de requisitos del proponente en forma directa. Así las cosas, los requisitos habilitantes se verificarán con la anotación CUMPLE o NO CUMPLE, en esta primera etapa, del siguiente modo:

Capacidad jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE

5.1.1. Capacidad Jurídica: El oferente, individual o plural, deberá acreditar que cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el contrato interadministrativo mediante la presentación de los siguientes documentos:

Para evaluar la capacidad jurídica el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido: ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente, entre otros.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso contractual.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Copia de Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
- Certificados de experiencia y/o contratos administrativos que demuestren experiencia

- Certificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la de los sistemas generales de seguridad social integral, SALUD, PENSIÓN y ARL y demás a que haya lugar, tales como cajas de compensación familiar, SENA e ICBF. –
- Certificación Bancaria.

5.1.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

Deberá ser suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido: ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago del suministro a ejecutar, dirección, número de cédula y número de matrícula profesional del oferente etc.

5.1.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

El oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Este documento deberá estar debidamente renovado conforme lo establecido por la norma para tal efecto.

En este documento se verificará la existencia, objeto y vigencia de la persona jurídica. De igual forma se determinará el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y las facultades que para ello ostentan; así mismo en este documento se verificará que este señalado expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato interadministrativo y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

El objeto social del proponente deberá estar directamente relacionado con el objeto del contrato interadministrativo, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración, ejecución y liquidación del contrato interadministrativo ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La firma debe tener como mínimo un (3) año de vigencia contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato interadministrativo.

Deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato interadministrativo ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le autorice para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato interadministrativo y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

5.1.1.3 Certificación de Pagos al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales según sea la calidad del oferente:

- ✓ **Persona Jurídica**

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.1.4 Certificado de Responsabilidad Fiscal

El proponente deberá aportar el último Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en virtud del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de tratarse de persona jurídica igualmente aportará el último Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa que representa.

5.1.1.5 Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la empresa como del representante legal. En caso de tratarse de persona jurídica se verificará el del Representante Legal y de la empresa que representa.

5.1.1.6 Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes Judiciales del Representante Legal del oferente expedido por la Policía Nacional

5.1.1.7 Certificado de Medidas Correctivas

El proponente deberá aportar el certificado de medidas correctivas del Representante Legal del oferente expedido por la Policía Nacional.

5.1.1.8 Certificado REDAM

A fin de dar cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá aportar el certificado de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM la fecha

de expedición debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta

5.1.1.9 Certificado PACO

El proponente deberá aportar el certificado generado en el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO) tanto de la empresa como de su representante legal.

La entidad poda consultar por plataforma todos los antecedentes del proponente.

5.1.2 Condiciones de Experiencia: Las condiciones de experiencia del oferente se evaluarán de conformidad con los siguientes lineamientos:

5.1.2.1. Experiencia General: El proponente deberá acreditar la experiencia mínima con un contrato interadministrativo o de obra, suyas o de su socios cuyo objeto o actividades se encuentren relacionadas con la del presente contrato interadministrativo a suscribir, o del sector de parques, plazas o infraestructura recreo deportiva. Entendiéndose por experiencia exitosa la ejecución de contratos interadministrativos o de obra debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva la garantía única.

Los aspectos de orden técnico están orientados a garantizar que quien resulte adjudicatario cuente con experiencia y capacidad técnica para el desarrollo del contrato interadministrativo, y que ofrezca condiciones de garantía adecuadas para el Municipio.

5.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta el sistema de compras y contratación pública, estableciendo en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., el deber de las Entidades Estatales de hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, técnica y de análisis de riesgo dejando constancia de este análisis en los Documentos del proceso.

En satisfacción de la necesidad descrita, en esta ocasión, el municipio pretende adquirir los siguientes servicios:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para el desarrollo de los proyectos

5.2.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario.
• Sector secundario o sector Industrial.
• Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, se ubicará en el sector SERVICIOS

5.2.2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

La construcción pertenece al sector secundario de la economía. Este sector incluye actividades que transforman materias primas o productos en bienes finales, como la construcción de edificios, infraestructuras y otras obras.

1.1. Sector Construcción y conexos de Ingeniería:

La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial.

La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

La mitad de los sectores productivos de la economía Nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos. La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica.

La correcta explotación de los recursos locales, la incorporación de tecnologías avanzadas y la minimización del impacto ambiental, son algunos de los factores determinantes en el éxito de cualquier estrategia de desarrollo que se aplique a la industria.

1.2. Gremios y asociaciones que participan en el sector.

En Colombia, podemos encontrar algunas agremiaciones que giran en torno a la agrupación del sector de la infraestructura y construcción, las cuales son:

• Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) es una asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro que reúne a nivel nacional empresas y personas naturales relacionadas con la cadena de valor de la construcción. Camacol se creó en Medellín el 14 de septiembre de 1957 como iniciativa de un grupo de industriales y empresarios colombianos reunidos en la primera convención nacional de constructores.

El fundamento para crear Camacol fue la necesidad de constituir una entidad que velara por los intereses de la industria de la construcción y que estuviera conformada por constructores, representantes de la industria y del comercio.

- ACOL (asociación colombiana de constructores) es una entidad social en Colombia que, por medio de la organización de la fuerza de trabajo y el desarrollo de acciones técnicas, formativas y comerciales; busca la dignificación de todas las personas que hacen parte del gremio de la construcción y con su trabajo e ideas acompañan el desarrollo social del país.
- Federación Nacional De Constructores Y Profesiones Afines está clasificada dentro de la lista de actividades económicas como: Construcción de otras obras de ingeniería civil.

- FIC Federación Internacional de la Industria de la Construcción Es una organización internacional de carácter privado sin fines de lucro, integrada por cámaras nacionales de la industria de la construcción de 18 países de América Latina.

- ASOCRETO Asociación de Productores de Concreto, Asociación que tiene como objetivo promover el buen uso del insumo, actualizar sobre las nuevas tecnologías a las personas relacionadas con el sector de la construcción y propender por la nueva imagen de la industria.

- ASOGRAVAS, Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos de Colombia, Entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo el desarrollo y modernización del sector de materiales de construcción, dentro de un marco de desarrollo minero ambiental responsable e incluyente que haga sostenible los territorios en donde sus empresas realizan estas actividades.

- CCCS, Consejo Colombiano de Construcción Sostenible, Red de personas, empresas y entidades que promueven la transformación de la industria de construcción para lograr un entorno responsable con el ambiente y el bienestar de los colombianos.

-

1.3. Contexto económico

La ejecución de proyectos de infraestructura recreo deportiva constituye una actividad de alto impacto para el desarrollo económico, social y ambiental del país.

Esta clase de obras se inscribe dentro del amplio espectro de la ingeniería civil aplicada al sector de vías e infraestructura, cuyo comportamiento es medido por indicadores oficiales que permiten evaluar su contribución al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), a la generación de empleo

y al mejoramiento de la calidad de vida.

En Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cumplimiento de su función de generar información estadística confiable para la toma de decisiones, calcula desde 1998 el Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC), el cual permite conocer la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería civil. Este indicador es de gran utilidad como insumo para el cálculo del valor agregado del sector y como herramienta en la formulación de políticas macroeconómicas, planificación territorial y gestión presupuestal pública

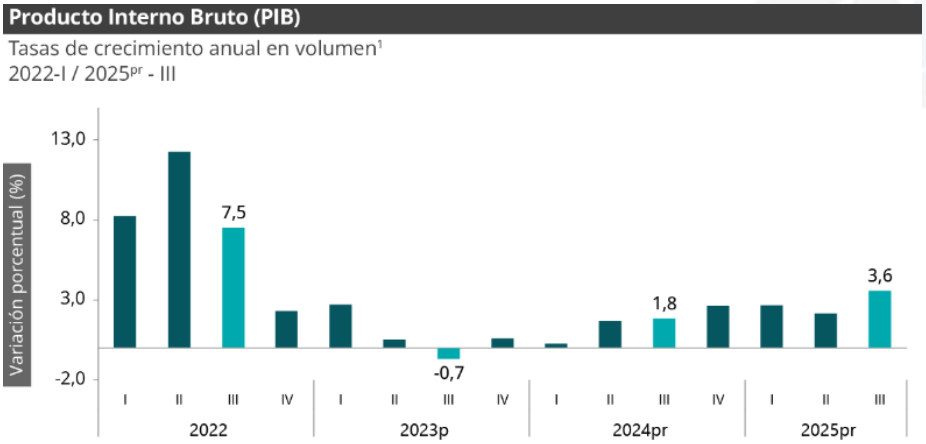
Adicionalmente, este tipo de obra pública representa una oportunidad clave de reactivación económica y fortalecimiento de las economías regionales, especialmente en municipios como BARANOA , donde la inversión pública permite dinamizar sectores conexos como la construcción, el comercio de materiales, el transporte y la prestación de servicios profesionales.

La contratación de mano de obra local no calificada y la participación de pequeñas y medianas empresas del sector también impulsan el desarrollo económico territorial, en línea con los objetivos del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, que orienta la contratación pública al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

1.4. Aspectos del Mercado

- **Producto interno bruto - pib**

En el tercer trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024[pr].



Fuente: DANE, PIB_T

[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

[pr]: preliminar

[p]: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

De acuerdo con la información suministrada por el DANE, el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) entre 2022-I y 2025pr-III evidencia un ciclo económico marcado por tres fases diferenciadas.

En primer lugar, durante 2022 se observa un crecimiento excepcional, con variaciones anuales superiores al 7 % e incluso al 12 %, reflejo de la recuperación pospandemia y del dinamismo del consumo y la inversión pública.

Posteriormente, en 2023 se presenta una desaceleración significativa, alcanzando incluso una variación negativa de –0,7 % en el tercer trimestre, explicada por la moderación del gasto interno, el incremento de las tasas de interés y la corrección del crecimiento atípico del año anterior.

Finalmente, los datos preliminares de 2024 y 2025 muestran una senda de recuperación gradual y sostenida, con tasas que ascienden hasta el 3,6 % en 2025pr-III, lo cual indica un entorno macroeconómico más estable y favorable para la ejecución de proyectos de infraestructura pública.

Este comportamiento confirma que, a pesar de los ajustes económicos recientes, la economía colombiana mantiene condiciones propicias para la inversión en obras civiles, incluidas aquellas orientadas a garantizar el acceso al agua potable y el mejoramiento de los servicios públicos esenciales.

Dinámica sectorial

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-III / 2024[Pr]-III	2025[Pr]/ 2024[Pr]	2025[Pr]-III / 2025[Pr]-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,3	-8,1	-0,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	13,1	9,0	3,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,4	-3,5	0,2
Construcción	**-1,5**	**-2,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3] Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

El sector construcción presenta dinámicas diferenciadas según el tipo de actividad. De acuerdo con el boletín técnico del dieciocho (18) de noviembre de 2025 del DANE:

Construcción de edificaciones –8,3 % (variación anual)

Este subsegmento continúa en contracción, principalmente debido a:

- efectos rezagados de altas tasas de interés,
- menor dinámica del mercado inmobiliario,
- y reducción de inversión privada.

Dado que este componente no se relaciona directamente con la infraestructura de vías y infraestructura recreodeportiva, su comportamiento no afecta la pertinencia del presente proceso.

Obras de ingeniería civil

Este subsegmento, donde se ubican los sistemas de infraestructura vial entre otros, es el de mejor desempeño dentro del sector construcción. El boletín señala:

- **13,1 % de crecimiento anual**,
- **9,0 % de crecimiento en lo corrido del año**,
- comportamiento expansivo y constante durante los últimos trimestres.

Este desempeño confirma que el mercado de obras viales se encuentra en una fase altamente dinámica, caracterizada por:

- Incremento en la demanda de contratistas y operadores de maquinaria.
- Fortalecimiento de la inversión pública territorial y nacional.
- Mayor actividad de empresas dedicadas a vías e infraestructura to.
- Condiciones de mercado favorables para la ejecución de vías.

En consecuencia, el proyecto objeto del presente proceso, , se desarrolla en un entorno sectorial robusto y con plena disponibilidad de capacidades técnicas en el mercado.

Actividades especializadas de construcción –3,4 %

Incluye alquiler de maquinaria, excavación, perforación, obras preliminares y servicios complementarios.

Aunque presenta una variación negativa, esta cifra refleja un proceso de normalización del mercado luego de los picos de demanda de 2022–2023. No representa riesgo para el proyecto, pues:

- la oferta de maquinaria amarilla se mantiene estable,
- existen operadores capacitados,
- los costos se han estabilizado,
- y no se evidencian presiones significativas de desabastecimiento.

Análisis de la inversión y demanda interna

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Gasto de consumo final[2]	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital[3]	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 5,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,5%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 2,4%.

Asimismo, el crecimiento en la formación bruta de capital señala un entorno de inversión favorable para proyectos de infraestructura básica y social, respaldado por recursos de la Nación, el Sistema General de Participaciones y las entidades territoriales.

Tasa de cambio (TRM)

La **Tasa Representativa del Mercado (TRM)** es certificada diariamente por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, con base en las operaciones registradas en el mercado cambiario. Esta tasa determina el valor en pesos colombianos de un dólar estadounidense y constituye una de las variables más relevantes para la planeación financiera de proyectos de obras civiles,

Durante el período **enero – agosto de 2025**, la TRM se ha mantenido dentro de un rango relativamente estable, fluctuando entre **$3.950 y $4.150 COP/USD**, con un promedio aproximado de **$4.050 COP/USD**, de acuerdo con los registros diarios certificados por la Superintendencia Financiera. Esta estabilidad cambiaria contribuye a:

- una mejor planeación de costos,
- menor incertidumbre en la adquisición de equipos importados,
- reducción de riesgos presupuestales en contratos de obra,
- y mayor precisión en la aplicación de fórmulas de ajuste de precios.

Para proyectos viales y de infraestructura, la TRM adquiere especial relevancia dado que gran parte de los equipos y accesorios son de origen importad, y suelen depender directamente de la dinámica del dólar.

En consecuencia, una **TRM estable favorece la sostenibilidad financiera del contrato**, mientras que escenarios de alta volatilidad podrían generar presiones inflacionarias sobre los precios unitarios, obligando a prever mecanismos de ajuste conforme a la normativa contractual vigente.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas en la siguiente gráfica:



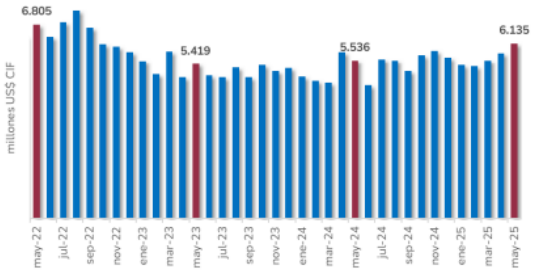
Fuente: https://www.dolar-colombia.com/ano/2025

BALANZA COMERCIAL E IMPORTACIONES – RELEVANCIA PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

El comportamiento del comercio exterior es fundamental para evaluar la disponibilidad y los costos de insumos estratégicos utilizados en proyectos de infraestructura

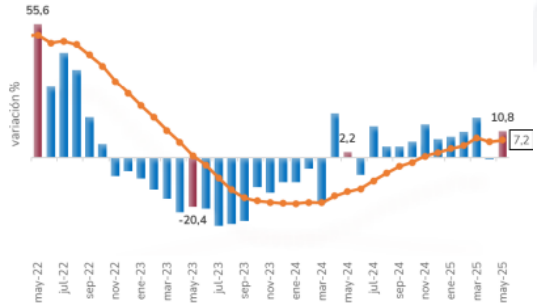
Importaciones de Colombia
Mayo 2025

Gráfico 1. Importaciones mensuales en millones de dólares CIF



Fuente: DANE-DIAN

Gráfico 2. Variación anual y variación 12 meses



Fuente: DANE-DIAN

Con base en el **Informe de Importaciones y Balanza Comercial – Mayo 2025** del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Mincit), se destaca que en el período **enero – mayo de 2025** las importaciones colombianas alcanzaron **US$28.178 millones CIF**, lo que representa un crecimiento del **8,7 %** frente al mismo periodo de 2024. Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por:

- **Materias primas y productos intermedios:** +9,7 %
- **Bienes de consumo:** +15,7 %
- **Bienes de capital y materiales de construcción:** +1,2 %

Asimismo, los **quince principales productos importados** representaron el **35,8 % del total**, destacándose bienes relacionados con la cadena de suministros del sector infraestructura, tales como vehículos de carga, motocicletas, petróleo refinado, polímeros de etileno, neumáticos, maquinaria para procesamiento de datos, insecticidas, maíz, teléfonos, gas de petróleo y equipos médicos. Por origen, los mayores proveedores de Colombia fueron:

- **China**,
- **Estados Unidos**,
- **Unión Europea**,
- **México**,
- **Brasil**,

Los cuales concentraron el **73,6 % del total importado**, destacando la fuerte dependencia del país respecto a mercados externos para abastecer insumos fundamentales en obras de ingeniería civil.

En cuanto al déficit comercial, para el acumulado a mayo de 2025 se registró un saldo negativo de **US$6.160 millones**, superior en **US$1.746 millones** al registrado en 2024, lo que refleja una mayor necesidad de bienes importados, situación que puede tener incidencia en los costos de obras que dependen de insumos extranjeros, como es frecuente en sistemas viales.

Adicionalmente, para el mes de **mayo de 2025**:

- Las importaciones totalizaron **US$6.135 millones CIF**,
- registraron un **crecimiento de 10,8 %** frente al mismo mes de 2024,
- y un **incremento de 5,9 %** frente a abril de 2025.

La variación anual en ventana móvil de 12 meses se ubicó en **7,2 %**, manteniéndose en terreno positivo durante **siete meses consecutivos**. Esta tendencia confirma un dinamismo sostenido en el consumo de bienes importados, entre ellos equipos y materiales utilizados en infraestructura para vías y servicios públicos.

En el mes de **mayo de 2025**, las importaciones totalizaron **US$6.135 millones CIF**, lo que representa un aumento del **10,8 %** frente al mismo mes de 2024 y un alza del **5,9 %** respecto a abril de 2025. La variación anual en ventana de 12 meses se ubicó en **7,2 %**, cifra que confirma una tendencia sostenida de crecimiento en la demanda de materiales, insumos y equipos para obras civiles. Dicho comportamiento concuerda con el incremento de inversiones públicas en la región Caribe, especialmente en el sector vial

En cuanto al mercado laboral del sector, la Encuesta de Empleo del DANE muestra que la construcción continúa siendo una de las principales actividades generadoras de empleo formal e informal, con cerca de **1,4 millones de trabajadores** vinculados al sector. La especialidad de obras viales cuenta con una oferta amplia de mano de obra operativa y técnica, lo que facilita la disponibilidad de personal calificado para la ejecución de los proyectos.

En síntesis, el análisis del sector evidencia que el subsector de **obras civiles** mantiene un comportamiento estable y con perspectivas favorables, sustentado en la inversión pública, la política

sectorial, la disponibilidad de materiales, la recuperación económica y la priorización estatal de proyectos de agua potable. Este entorno garantiza condiciones adecuadas para la participación de oferentes con experiencia en infraestructura vial y respalda la viabilidad técnica y económica del proyecto objeto de contratación.

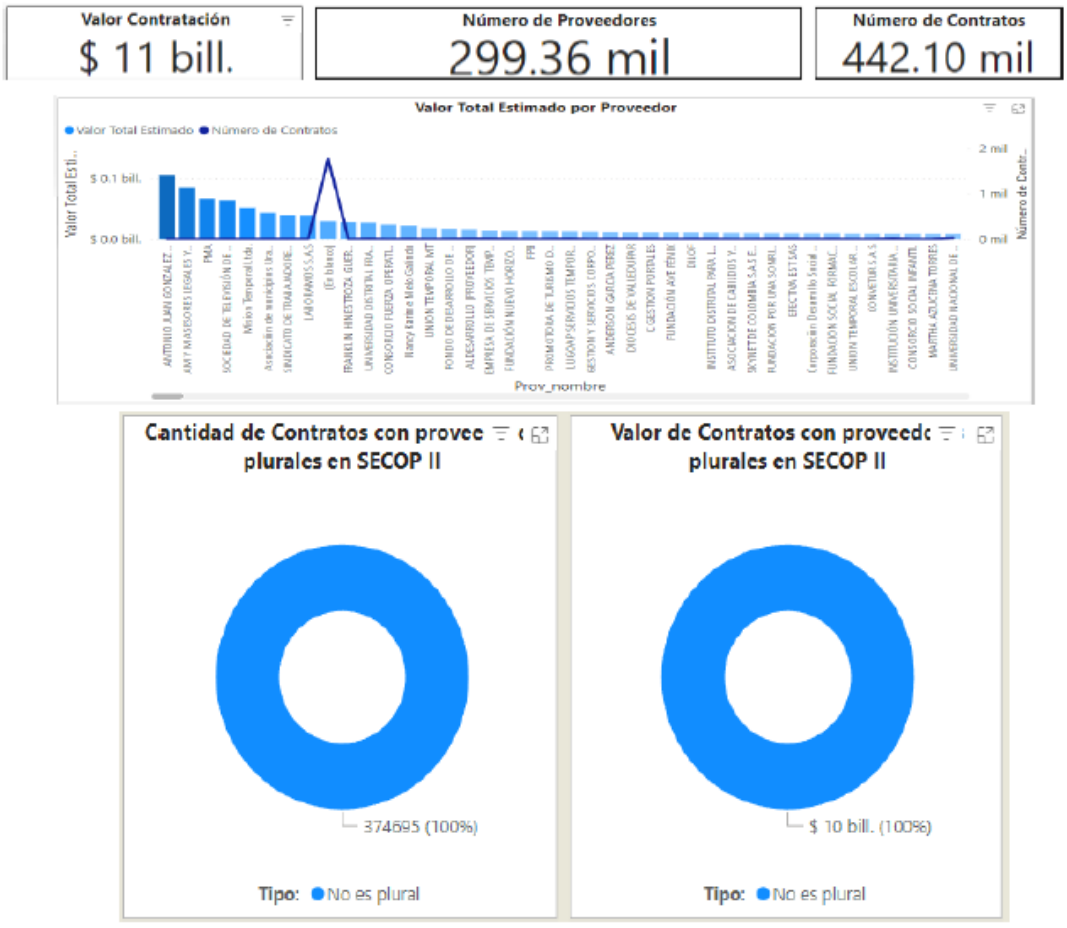
Análisis de oferta – Datos de Compra Pública

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con

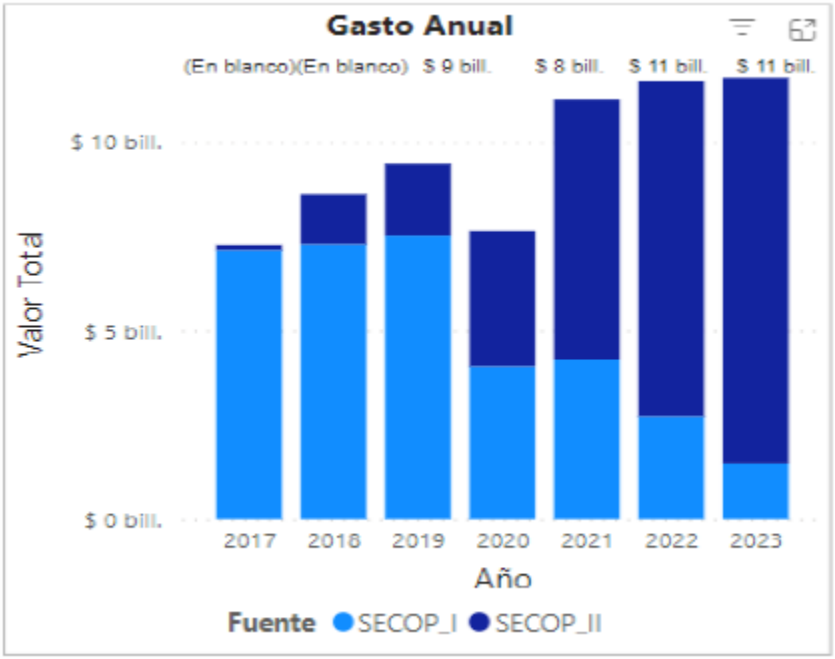
- **CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA**

elacionado con los códigos 81101500 Ingeniería civil y arquitectura y 84111703 Servicios de preparación o revisión de presupuestos, y 801101600 Gerencia de proyectos

Se puede evidenciar que en el año 2024 se suscribieron cerca de 442.10 mil contratos a nivel nacional por valor de $11 Bill, donde participaron cerca de 299.36 mil proveedores, los cuales se relacionan a continuación:



Se proyecta el gasto anual de las distintas entidades a nivel nacional en contrataciones con objeto similar al señalado en el presente análisis del sector, tal y como se describe en grafica a continuación:



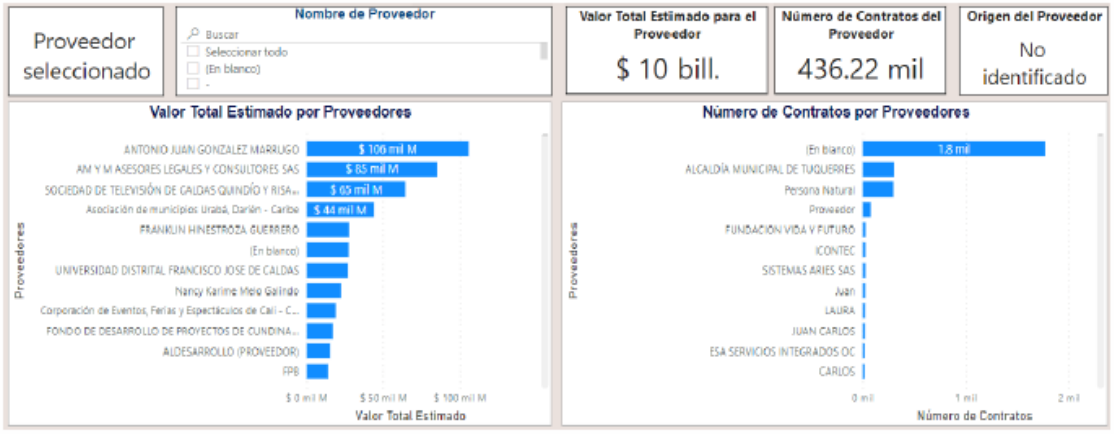
En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente análisis y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es de directa o régimen especial, teniendo la mayoría contrataciones directas, por valor de $9.8 Bill aproximadamente y en segundo lugar bajo la modalidad de Régimen Especial por un valor de $1.2 Bill, aproximadamente.



Estudio de la Demanda.

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente, se consultan los contratos celebrados relacionados con los códigos de clasificación relacionados en el presente estudios

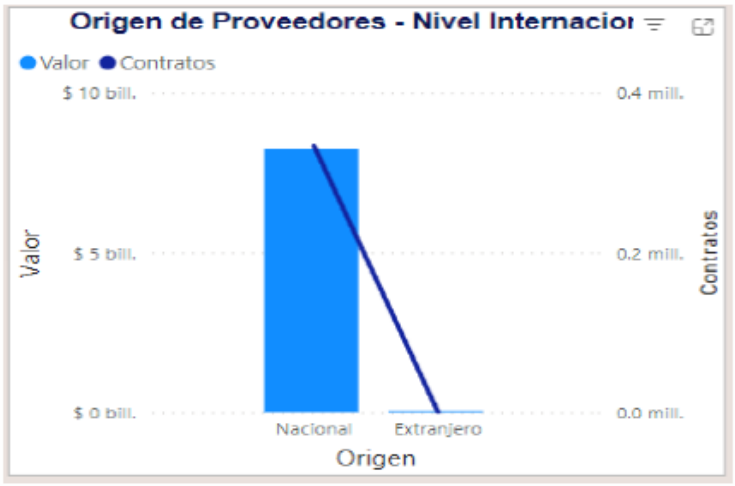
Una vez consultados, se evidencia que en la vigencia 2024 se suscribieron en la Nación alrededor de 436 mil contratos y se estima que el valor de estos fue cerca de $10 billones de pesos aproximadamente, cuyos números de contratos interadministrativos por entidad se relacionan a continuación:



Adicionalmente, podemos enfatizar que en el Distrito Capital de Bogotá se concentran la mayoría de los contratistas con un 27,68% como se muestra a continuación:

Respecto a la gráfica descrita a continuación “Origen de Proveedores-Nivel Internacional” podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales y que entre los años 2022 y 2023 suscribieron 334.344 contratos aproximadamente mientras que los contratistas de origen extranjero suscribieron alrededor de 111 contratos.





ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con la información que se encuentra en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente; Análisis de la Oferta y Demanda, podemos determinar que la propuesta estudiada es favorable por las condiciones y precios ofrecidos tanto como por el alcance de personas a impactar, por ende, es viable y se encuentra dentro de los lineamientos del mercado.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del DECRETO 1085 DE 2015)

La evaluación del riesgo que conlleva la realización del presente proceso contractual, su tipificación, estimación y asignación se realizó y se presente en el proyecto radicado en Banco de Proyectos, conforme a los parámetros establecidos establecido por Colombia Compra Eficiente, dando de esta forma alcance y cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.
Ver Anexo matriz de riesgos

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y del Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, por el objeto, calidad de los intervinientes, modalidad de selección para contratar, y forma de pago la entidad estima no necesaria la constitución de pólizas de garantía.

1. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

TRATADO	ENTIDAD COBIJADA	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
ALIANZA PACIFICO	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con la Comunidad Andina y Triángulo norte, por lo tanto, a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

9. RESPONSABLES

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyectó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**CRISTIAN ALEXIS PALMA GONZALEZ**
	CARGO:	**SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**
	FECHA:	**ENERO 2026**
	FIRMA:	
Firma responsable (secretario de despacho)	**NOMBRE:**	**CRISTIAN ALEXIS PALMA GONZALEZ**
	CARGO:	**SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**
	FECHA:	**ENERO 2026**
	FIRMA:	FIRMA VALIDA SOLO PARA ESTE DOCUMENTO

Actividad	Nombre / Cargo		Firma
Proyecto	Amalfi Gaviria	Asesor Jurídico Externo	

ANEXO 01
MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Impacto después del Tratamiento: Impacto	Impacto después del Tratamiento: Calificación	Impacto después del Tratamiento: Prioridad	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados: Cómo	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados: Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato interadministrativo	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato interadministrativo	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato interadministrativo	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar	Se retome el cumplimiento del	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato interadministrativo	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato interadministrativo	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el contrato interadministrativo	Se inicie el cumplimiento del contrato interadministrativo	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato interadministrativo debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato interadministra	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato interadministrativo	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato interadministrativo	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Baj	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento /	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado e	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentar	Mejore estado del contratist	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato interadministrativo	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentar	Mejore estado del contratist	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento /	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato interadministrativo cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del contrato	Se retome el cumplimiento del	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato interadministrativo, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato interadministrativo y que sean aplicables al c contrato interadministrativ	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato interadministrativo a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato interadministrativo	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos